			SVOIMA
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	PAGINA		<b>1673</b> 2
Orden de 18 de noviembre de 1963 sobre compensación de precios de obras contratadas por la Comisión de Urbanismo de Barcelona.  ADMINISTRACION LOCAL	a- 0- 16 <b>71</b> 9	Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de caracter restringido para proveer una plaza de Capataz del Cuerpo Municipal de Extinción de Incendios y Salvamentos.  Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que	16733
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria de la oposición a Médico de la Beneficencia Provincial.  Resolución del Ayuntamiento de Tarrasa relativa la composición del Tribunal calificador del concurs para la provisión en propiedad de la plaza de Arqu	16732 a	se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Encargado de Biblioteca y otra de Encargado del Archivo Histórico.  Resolución del Ayuntamiento de Villaescusa por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de la	16733
para la provisión de prepara la provisión de esta Corporación.  Resolución del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) por la que se hace pública la composición del Tribunicalificador de la oposición para cubrir en propio dad una plaza de Auxiliar administrativo de est	or al e-	plaza de Auxiliar administrativo de Secretaria, pu- blicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de acosto de 1963 y en el «Boletín Oficial del Es- tado» de 20 de septiembre de 1963.	

## Disposiciones generales

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de noviembre de 1963 por la que se crea la Sección cuarta de la Comisaria Central de Aguas, de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Ilustrísimos señores:

El Decreto 1740/1959, de 8 de octubre, al restablecer las Comisarias de Aguas determina en su articulo séptimo la constitución de la Comisaria Central de Aguas, hoy estructurada en tres Secciones y nueve Negociados. Conseguido el pleno funcionamiento de aquellas Comisarias, procede completar la organización del Servicio Central,

Existen una serie de actividades que tienen una dependencia inmediata del Comisario central y que por su gran importancia no deben ser desarrolladas por elementos auxiliares a sus ordenes, sino constituir órganos administrativos independientes, estructurados en una Sección. Tales son la propia Secretaria de la Comisaria Central, el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, el Censo de Aguas Residuales, el Catálogo de Corrientes, el Inventario de Aprovechamientos Hidráulicos y los Servicios Generales o Auxiliares, tales como los de Información y Archivo. La Orden ministerial de 24 de junio de 1963, que ha dictado normas sobre el funcionamiento y actualización del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con el mayor rigor exigido para la práctica o cancelación de los asientos registrales hace necesario el organo que se responsabilice en esta

Dos son los Negociados que se crean, ambos de contenido técnico-administrativo. El Jefe de la Sección desempeñara también la Secretaria de la Comisaria Central. Se ha pretendido la reducción al mínimo de Negociados pese a la acumulación de funciones.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero.—Se crea la Sección cuarta de la Comisaría Central de Aguas, a la que corresponde ejercer la actuación administrativa referente al Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas. Catálogo de Corrientes, Inventario de Aprovechamientos Hidraulicos, Censo de Aguas Residuales y Servivolamientos Hidraulicos, Censo de Aguas Residuales y Servivolamientos de Aguas Residuales de Ag cios Generales. El Jefe de la Sección tendrá el carácter de Secretario de la Comisaria Central.

Artículo segundo.—Se estructura esta cuarta Sección en dos Negociados, números diez y once de la Comisaria Central.

Los cargos de Jefe de Sección y de Jefes de Negociado re-caerán en funcionarios letrados del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Articulo tercero.—Las funciones del Negociado décimo serán las correspondientes a la formación y actualización del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, es decir, inscripciones, revisión de características, transferencias registrales, cancelaciones de aprovechamientos, certificaciones y cualquier otra propia de dicho Registro.

Igualmente corresponde a las funciones de este Negociado la formación y actualización del Catálogo de Corrientes-atenién-

dose a la ordenación que de las mismas ha hecho el Centro de Estudios Hidrográficos—y del Inventario de Aprovechamientos Hidráulicos.

Articulo cuarto.—Las funciones del Negociado undécimo serán las correspondientes a la formación y actualización del Censo de Aguas Residuales y las técnico-administrativas de la Comisaria Central no afectas a ningún Negociado o Sección de la misma. .

Igualmente corresponde al mismo el desempeño de los Servicios Generales y Auxiliares de la Jefatura de la Sección, en su carácter de Secretaria de la Comisaria Central.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años Madrid, 23 de noviembre de 1963.

VIGON

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Obras Hidráulicas de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaria General Tecnica por la que se dictan normas de funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara en cumplimiento de cuanto se establece en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1963, que regula la campaña oleicola 1963-64.

Excelentisimos señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1963, que regula la campaña oleícola 1963-64,

Esta Secretaria General Técnica ha resuelto prorrogar para la campaña oleicola 1963-64 las normas de funcionamiento de las Juntas Locales de Rendimiento de Aceituna de Almazara establecidas para la campaña 1962-63 por Resolución de esta Secretaria General Técnica de 3 de diciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» del dia 18). En la campaña 1963-64 los precios indicativos a que se refiere la norma septima de la citada Resolución serán para los aceites de menos de tres grados de acidez, los de protección establecidos por el apartado sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1963 («Boletin Oficial del Estado» del día 13) y para los de más de tres grados se aplicarán los que rijan en el mercado libre

Lo que digo a VV. EE, y VV. SS, para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE, y a VV. SS.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Secretario general técnico, Esteban Martin Sicilia.

Exemos. Sres. Gobernadores civiles y Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de todas las provincias.